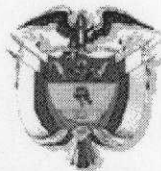


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004571 31 OCT 2007

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.”, con matricula mercantil No 01726779 del 10 de julio de 2006 y NIT 900165471-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Hector Alfonso Huertas Forero con cédula de ciudadanía No. 11.345.195 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006, 4062 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases.

Que el señor Hector Alfonso Huertas Forero con cédula de ciudadanía No. 11.345.195 en calidad de representante legal del establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.”, con matricula mercantil No 01726779 del 10 de julio de 2006 y NIT 900165471-9, con domicilio en la Calle 12A No.35-61 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, solicito a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 71740 del 18 de octubre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

H. Huertas

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.”, con matrícula mercantil No 01726779 del 10 de julio de 2006 y NIT 900165471-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Hector Alfonso Huertas Forero con cédula de ciudadanía No. 11.345.195 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos”

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200 y 4062, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Hector Alfonso Huertas Forero
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá del 12 de octubre de 2007
- ✓ Licencia de construcción SLC 07-2-0634, expedido por la Curaduria Urbana No. 2 de Bogotá.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual Nos 18-02-101000048 expedida por Seguros del Estado S.A.
- ✓ Resolución 3114 del 1 de octubre de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Secretaria Distrital Ambiental de la Alcaldia Mayor de Bogotá.
- ✓ Certificado de Conformidad No.066-1 del 17 de octubre de 2007, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.”, domiciliado Calle 12A No.35-61 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.”, con matrícula mercantil No 01726779 del 10 de julio de 2006 y NIT 900165471-9, representada legalmente por el señor Hector Alfonso Huertas Forero con cédula de ciudadanía No. 11.345.195, con domicilio en la Calle 12A No.35-61 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos y con una capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora .

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.”, como número de registro el código: **000110010009001654719**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.”, habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.”, con matrícula mercantil No 01726779 del 10 de julio de 2006 y NIT 900165471-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Hector Alfonso Huertas Forero con cédula de ciudadanía No. 11.345.195 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos”

correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JHON ALEJANDRO GARCIA GOMEZ	80007978	JEFE LINEA
NELSON CORTES ECHEVERRI	79135338	OPERARIO
EBERTO DIAZ ALBA	6775661	OPERARIO
ELMER JENARO LOPEZ BERMUDEZ	4055636	OPERARIO
LUIS ALFONSO RESTREPO GARCIA	14569935	OPERARIO
DANIEL ARMANDO URIBE RODRIGUEZ	91076282	OPERARIO
MILTON VARGAS FERNANDEZ	4055522	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases Del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	MAHA	405827-004
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX	0026
BANCO DE SUSPENSION	MAHA	431133-002
ALINEADOR AL PASO	MAHA	451021-007
ANALIZADOR DE GASES	HORIBA	A7C31375
DETECTOR DE HOLGURAS	MAHA	340725-002
SONOMETRO	EXTECH	3088571

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.”, como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Tomax

RESOLUCIÓN NÚMERO

004571 31 OCT 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.", con matrícula mercantil No 01726779 del 10 de julio de 2006 y NIT 900165471-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Hector Alfonso Huertas Forero con cédula de ciudadanía No. 11.345.195 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO SEXTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO SEPTIMO . - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

31 OCT 2007

NOTIFICACION PERSONAL

TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel - Armando Rivera
Revisó: Randold Trillos

Notificación

Sociedad: "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.",
Nit.: 900165471-9
Representante Legal: Hector Alfonso Huertas Forero
Cédula Ciudadanía: 11.345.195
Dirección: Calle 12A No.35-61
Teléfono: 2374176-2374177
Ciudad: BOGOTÁ